



*Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública*

## Solicitud N° 284-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha diecinueve de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico de ésta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"...1. Listado de miembros de Junta Directiva o Consejo Directivo y de la Máxima Autoridad de su institución, indicando grado académico, nombre completo, cargo en la junta o consejo directivo, correo electrónico y teléfono de contacto. Por favor, completarlo en el archivo de Excel adjunto. Esta información es necesaria para dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de capacitar a las máximas autoridades de las instituciones públicas."*  
Periodo solicitado: No especificó.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la respuesta siguiente:

**1. LISTADO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE SU INSTITUCIÓN, INDICANDO GRADO ACADÉMICO, NOMBRE COMPLETO, CARGO EN LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.**

R// El titular de la Fiscalía General de la República es el Fiscal General, de conformidad a lo establecido en la Constitución en su Artículo 191 que reza: “*El Ministerio Público será ejercido por el Fiscal General de la República...*” y lo regulado en el Art. 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, que establece: “*El Fiscal General de la República será la máxima autoridad de la institución y su representante legal*”. En ese sentido, se aclara que la estructura organizativa de esta Institución, no se conforma por Junta Directiva o Consejo Directivo, sino que su Máxima Autoridad es el señor Fiscal General.

A continuación, se proporciona lo solicitado:

<b>NOMBRE Y GRADO ACADÉMICO</b>	<b>CARGO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>
Rodolfo Antonio Delgado Montes, Abogado	Fiscal General de la República		2593-7004

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**